



Expedientes nº: 2022/CDE_02/000002

Procedimiento: Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal - D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021-): **LIMPIADOR/A**

ANUNCIO AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA

En relación con las plazas tres plazas de “LIMPIADOR/A” en la convocatoria excepcional del Proceso de Selección por Concurso en Ejecución de los **Procesos de Estabilización de Empleo Temporal** - D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021- del Ayuntamiento de Encinasola, se aprueba la **Resolución de Alcaldía n.º 565/2023**, de fecha **19/10/2023**, que a continuación se transcribe de forma literal para su general conocimiento y para los efectos correspondientes:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 565/2023

ANTECEDENTES:

Documento	Fecha
Propuesta del Jefe de Personal	29/11/2022
Providencia de Alcaldía	29/11/2022
Informe de Secretaría	29/11/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	01/12/2022
Informe-Propuesta de Secretaría	01/12/2022
Informe de Fiscalización Fase «A»	01/12/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	Decreto 521/2022 de 01/12/2022 Decreto 522/2022 de 01/12/2022 (corrección errores)
Anuncio BOPHuelva	Nº 240 19/12/2022
Anuncio en el BOJA	Nº 248 29/12/2022
Anuncio en el BOE	Nº 312 29/12/2022
Anuncio en el Tablón de Edictos	29/12/2023
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	08/02/2023
FIN PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES	30/01/2023 (20 días hábiles)
Certificado del Secretario-Interventor de solicitudes presentadas	31/03/2023
Decreto 119/2023 aprobación listado de admitidos y excluidos provisionales	24/04/2023
Anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Huelva del listado de admitidos y excluidos provisionales	BOP Huelva 08/05/2023 nº85
Fin plazo alegaciones 10 días hábiles	22/05/2023
Informe emitido por el Secretario-Interventor sobre las alegaciones presentadas, su admisión o no y su motivación	01/06/23
Decreto 222/23 relativo a: - Aprobar la relación de alegaciones admitidas y excluidas.	01/06/2023

Excmo. Ayuntamiento de Encinasola (Huelva). Plaza Mayor, 2. Telfno: 959714054. ayto@encinasola.es **pág. 1**

Código Seguro de Verificación	IV7P2OBKHM547GV7TVAM6H3O6U	Fecha	19/10/2023 11:02:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES BENJUMEA DE ANDRES (CONCEJAL/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2OBKHM547GV7TVAM6H3O6U	Página	1/10





Expedientes nº: 2022/CDE_02/000002

Procedimiento: Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal - D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021-): **LIMPIADOR/A**

- Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente	
Publicación en BOP Huelva del Decreto 222/23	15/06/2023 BOP Huelva nº113
Decreto 295 /2023 Propuesta provisional de calificaciones y propuesta provisional de nombramiento para tres plazas de “Limpiador/a”	06/07/2023
Anuncio Resolución 295/2023	BOP Huelva nº 143/23 de 27/07/2023 Página WEB y Tablón anuncios Ayuntamiento 27/07/2023 /2023
Fin Periodo de Alegaciones	01/08/2023 Incluido
Certificado de ALEGACIONES	04/08/2023
Resolución 369/2023	08/08/23 admitiendo a trámite la Alegación
Remisión Alegación	-08/08/23 Registro salida nº576 - 08/08/23 Registro entrada en Diputación el nº18314
Resolución Tribunal Selección plazas Limpiadora (calificación y propuesta de contratación)	-27/09/23 Registro entrada Ayuntamiento de Encinasola con nº1320

CONSIDERANDO que según certificado emitido por el Secretario-Interventor **SI** se han presentado alegaciones a Propuesta provisional de calificaciones y propuesta provisional de nombramiento para tres plazas de “Limpiador/a”, en el plazo de 5 días naturales establecido en la cláusula 6.13 de las bases reguladoras.

CONSIDERANDO que por Resolución de Alcaldía 369/2023 de fecha 08 de agosto de 2023 se admitió a trámite la alegación presentada por doña Virginia Romero Hermoso y se dio traslado al Tribunal de Calificación para la emisión de Resolución.

VISTO que en fecha 21 de septiembre de 2023 con registro de entrada en el Ayuntamiento de Encinasola el 27 de septiembre de 2023 nº1320, se emitió RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES DEL TRIBUNAL que resolvió la alegación desestimándola en su totalidad.

CONSIDERANDO que en virtud de la citada propuesta del Tribunal de Selección se dictaron Resolución de Alcaldía 512/23 de 28 de septiembre de 2023 en la que se adoptaba la propuesta establecida por el Tribunal y se desestimaba la alegación en su totalidad; y Resolución de Alcaldía 513/23 de 28 de septiembre de 2023 en la que se aprobaba de forma definitiva la propuesta de calificaciones, propuesta de nombramiento y Bolsa de trabajo.

CONSIDERANDO que por parte del Tribunal de Selección se advirtió un error en la propuesta emitida en su acta de 21 de septiembre de 2023 en relación a la alegación de doña Virginia Romero Hermoso. Por parte del Tribunal se ha procedido a la **revisión de oficio de la alegación y del expediente íntegro de doña Virginia Romero Hermoso**, circunstancia

Excmo. Ayuntamiento de Encinasola (Huelva). Plaza Mayor, 2. Telfno: 959714054. ayto@encinasola.es **pág. 2**

Código Seguro de Verificación	IV7P2OBKHM547GV7TVAM6H3O6U	Fecha	19/10/2023 11:02:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES BENJUMEA DE ANDRES (CONCEJAL/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2OBKHM547GV7TVAM6H3O6U	Página	2/10





Expedientes nº: 2022/CDE_02/000002

Procedimiento: Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal - D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021-): **LIMPIADOR/A** que se puso en conocimiento del Ayuntamiento. En fecha 18 de octubre de 2023 con número de registro 1.383 se ha recibido “**acta de rectificación**” del citado **Tribunal de Selección de fecha 17/10/23**, por la que se propone **estimar parcialmente** la alegación presentada, así como se propone la lista de Calificaciones definitiva de aspirantes. A continuación, se transcribe de forma íntegra y literal la citada Acta:

" ACTA DE RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES DEL TRIBUNAL

Visto que ha concluido el periodo de 5 días naturales para la presentación de alegaciones en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal que se está llevando a cabo en el Ayuntamiento de Encinasola.

Revisada de oficio el acta de este tribunal de fecha 21/09/2023 y observado error en la resolución de las alegaciones presentada por Dña. Virginia Romero Hermoso a la baremación del concurso del proceso de estabilización de la plaza de Limpiador/a.

Y a la vista de las mismas, este Tribunal:

RESUELVE

PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la siguiente aspirante a la plaza de Limpiador/a con los siguientes fundamentos de derecho:

NIF	Nombre
2146	VIRGINIA ROMERO HERMOSO


*Sobre el “Curso de Formación de Limpieza en Colegios impartido por Euroinnova Formación” y tal como determinan las Bases reguladoras del proceso de selección en su cláusula séptima 7.3.2 “ se valorará la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el Ayuntamiento de Encinasola, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios de Municipios y Provincias (FAMP), las Universidades, Federaciones Deportivas, las Organizaciones sindicales en el Marco del Acuerdo de Formación continua o presentes en la Mesa general de negociación respectiva, los Colegios Profesionales, así como por centros o entidades acogidas al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas”, es por ello que el curso presentado **por la aspirante no es curso de formación valorable al tratarse de un curso no impartido por los anteriores organismos.***

*Por otro lado, sobre la titulación oficial de “Técnico Auxiliar de Construcción y Obras” tal como establecen la cláusula 7.3.2 de tales bases reguladora se valorarán a razón de **10 punto cada título**, tal y como se había previsto en la baremación provisional.*

*Sobre el curso titulado “ Manipulador de productos fitosanitarios” nivel Básico impartidos por la Junta de Andalucía y tal como establece la cláusula 7.3.2 se valorará a razón de 0,30 puntos por hora de formación, es por ello que al tratarse de un curso de 25 horas lectivas la puntuación obtenida para tal curso es de **7,50 puntos.***

Excmo. Ayuntamiento de Encinasola (Huelva). Plaza Mayor, 2. Telfno: 959714054. ayto@encinasola.es **pág. 3**

Código Seguro de Verificación	IV7P2OBKHM547GV7TVAM6H3O6U	Fecha	19/10/2023 11:02:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES BENJUMEA DE ANDRES (CONCEJAL/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2OBKHM547GV7TVAM6H3O6U	Página	3/10





Expedientes nº: 2022/CDE_02/000002

Procedimiento: Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal - D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021-): **LIMPIADOR/A**
Sobre la titulación oficial de “ Título de Técnica de Formación Profesional en Farmacia y Parafarmacia” tal como establecen la cláusula 7.3.2 de tales bases reguladora se valorarán a razón de 10 punto cada título, tal y como se había previsto en la baremación provisional.

En consecuencia, este Tribunal establece que la puntuación obtenida en el apartado de formación de la aspirante es de 27,50 puntos, produciéndose, por tanto, un cambio en los puntos de la aspirante pero que no afecta al orden de puntuaciones de la baremación profesional.

SEGUNDO.- Determinar definitivamente la baremación de los aspirantes aprobados que se detallan:

Nombre y Apellidos	Experiencia	Formación	Total
1. S. TORREJÓN LÓPEZ	33,62	30	63,62
2. M. TEYMILLÁN	29,10	30	59,10
3. A. ANARTE MÁRQUEZ	27,20	16	43,20
4. V. ROMERO HERMOSO	12,03	27,50	39,53
5. E.M. MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ	5	30	35
6. C. RODRÍGUEZ CHAPARRO	2,40	20	22,40
7. R. RODRÍGUEZ CHAPARRO	0,80	20	20,80
8. J.C. CARO ÁLVAREZ	0	22,40	22,40
9. A. SANTOS GÓMEZ	0	20	20
10. R. MACÍAS FERNÁNDEZ	3,40	16	19,40
11. M. JARILLO EXPÓSITO	0	19	19
12. M.C. MÁRQUEZ VÁZQUEZ	7,20	10	17,20
13. S. VÁZQUEZ CORREA	6,92	10	16,92
14. F. DELGADO MACÍAS	5,60	10	15,60
15. A. JARILLO EXPÓSITO	0,80	14,20	15
16. A. LOPEZ MÁRQUEZ	2,40	10	14,40
17. M.D. SANTOS DIAZ	2,40	10	12,40
18. A. LEDESMA MARTÍN	0	10	10
19. P. DABRIO RODRÍGUEZ	0	0	0

TERCERO.- Remitir a la Alcaldía de esta Corporación con el objeto de que emita resolución al respecto y se formalice el contrato, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los candidatos propuestos.”

Examinada toda la documentación que acompaña,

RESUELVO:

PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO LA RESOLUCIÓN 512/23 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS, quedando el resto de puntos sin alterar.

Excmo. Ayuntamiento de Encinasola (Huelva). Plaza Mayor, 2. Telfno: 959714054. ayto@encinasola.es pág. 4

Código Seguro de Verificación	IV7P2OBKHM547GV7TVAM6H3O6U	Fecha	19/10/2023 11:02:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES BENJUMEA DE ANDRES (CONCEJAL/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2OBKHM547GV7TVAM6H3O6U	Página	4/10





Expedientes nº: 2022/CDE_02/000002

Procedimiento: Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal - D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021-): **LIMPIADOR/A**

Primero.- Se procede a **estimar parcialmente** la alegación presentada por doña Virginia Romero Hermoso a la plaza de Limpiador/a con los fundamentos de derecho establecidos en los “Considerandos” de la Resolución 565/23, todo ello en virtud del acta emitida por el Tribunal Calificador de fecha 17/10/23 y con registro de entrada en el Ayuntamiento el 18/10/2023.

De tal forma que se establece que la **puntuación obtenida en el apartado de formación de la aspirante es de 27,50 puntos.**

Segundo.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la baremación de los aspirantes según la propuesta establecida por el Tribunal Calificación en el acta de rectificación de fecha 17 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- RECTIFICAR DE OFICIO LA RESOLUCIÓN 513/23 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN LOS PUNTOS PRIMERO Y SEXTO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS, quedando el resto de puntos sin alterar.

Primero.- Estimar parcialmente la alegación presentada por doña Virginia Romero Hermoso a la plaza de Limpiador/a con los fundamentos de derecho establecidos en los “Considerando” de la Resolución 565/23, todo ello en virtud del acta emitida por el Tribunal Calificador de fecha 17/10/23 y con registro de entrada en el Ayuntamiento el 18/10/2023.

De tal forma que se establece que la **puntuación obtenida en el apartado de formación de la aspirante es de 27,50 puntos.**

ELEVAR A DEFINITIVA la siguiente **PROPUESTA** de **CALIFICACIONES** establecida por el Tribunal Calificador tras **ESTIMAR DE FORMA PARCIAL** la alegación presentada en el procedimiento de selección de **tres plazas de “LIMPIADOR/A”**, en el Ayuntamiento de Encinasola en Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal - D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021:

	Nombre y Apellidos	Experiencia	Formación	Total
1.	S. TORREJÓN LÓPEZ	33,62	30	63,62
2.	M. TEY MILLÁN	29,10	30	59,10
3.	A. ANARTE MÁRQUEZ	27,20	16	43,20
4.	V. ROMERO HERMOSO	12,03	27,50	39,53
5.	E.M. MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ	5	30	35
6.	C. RODRÍGUEZ CHAPARRO	2,40	20	22,40
7.	R. RODRÍGUEZ CHAPARRO	0,80	20	20,80
8.	J.C. CARO ÁLVAREZ	0	22,40	22,40
9.	A. SANTOS GÓMEZ	0	20	20
10.	R. MACÍAS FERNÁNDEZ	3,40	16	19,40

Excmo. Ayuntamiento de Encinasola (Huelva). Plaza Mayor, 2. Telfno: 959714054. ayto@encinasola.es **pág. 5**

Código Seguro de Verificación	IV7P2OBKHM547GV7TVAM6H3O6U	Fecha	19/10/2023 11:02:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES BENJUMEA DE ANDRES (CONCEJAL/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2OBKHM547GV7TVAM6H3O6U	Página	5/10





Expedientes nº: 2022/CDE_02/000002

Procedimiento: Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal - D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021-): **LIMPIADOR/A**

11.	M. JARILLO EXPÓSITO	0	19	19
12.	M.C. MÁRQUEZ VÁZQUEZ	7,20	10	17,20
13.	S. VÁZQUEZ CORREA	6,92	10	16,92
14.	F. DELGADO MACÍAS	5,60	10	15,60
15.	A. JARILLO EXPÓSITO	0,80	14,20	15
16.	A. LOPEZ MÁRQUEZ	2,40	10	14,40
17.	M.D. SANTOS DIAZ	2,40	10	12,40
18.	A. LEDESMA MARTÍN	0	10	10
19.	P. DABRIO RODRÍGUEZ	0	0	0

Sexto.- Se procede a la **formación de Bolsas de Trabajo** en base al apartado 6.13 apartado segundo de las Bases que rigen el proceso de estabilización, para las siguientes plazas y con el orden de prelación que se establece a continuación:

BOLSA DE TRABAJO PARA PLAZA DE LIMPIADOR/A

Nº orden	Nombre y Apellidos	DNI
1.	VIRGINIA ROMERO HERMOSO	**2146***
2.	ENCARNACIÓN MARÍA MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ	**4421***
3.	CRISTINA RODRÍGUEZ CHAPARRO	**4417***
4.	ROCIO RODRÍGUEZ CHAPARRO	**4417***
5.	JUAN CARLOS CARO ÁLVAREZ	**4414***
6.	ALEJANDRO SANTOS GÓMEZ	**9693***
7.	ROSARIO MACÍAS FERNÁNDEZ	**5791***
8.	MILAGROS JARILLO EXPÓSITO	**4416***
9.	MARÍA CINTA MÁRQUEZ VÁZQUEZ	**4434***
10.	SARA VÁZQUEZ CORREA	**4409***
11.	FLORES DELGADO MACÍAS	**2139***
12.	AMPARO JARILLO EXPÓSITO	**4416***
13.	ADRIÁN LÓPEZ MÁRQUEZ	**2496***
14.	MARÍA DOLORES SANTOS DIAZ	**7925***
15.	ÁLVARO LEDESMA MARTÍN	**8864***
16.	PILAR DABRIO RODRÍGUEZ	**2967***

Pilar

Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de espera deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

La bolsa resultante de cada proceso selectivo permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva bolsa resultante de una convocatoria posterior, y dejará sin vigencia las listas derivadas de procesos anteriores. En el caso de que una "Bolsa" generada para un proceso selectivo se agotase, quedará activada automáticamente la última que estuviese vigente con anterioridad.

Código Seguro de Verificación	IV7P2OBKHM547GV7TVAM6H3O6U	Fecha	19/10/2023 11:02:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES BENJUMEA DE ANDRES (CONCEJAL/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2OBKHM547GV7TVAM6H3O6U	Página	6/10





Expedientes nº: 2022/CDE_02/000002

Procedimiento: Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal - D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021-): LIMPIADOR/A

TERCERO.- LA RESOLUCIÓN 513/23 QUEDARÍA COMO A CONTINUACIÓN SE ESTABLECE Y SE TRANCRIBE DE FORMA ÍNTEGRA.

Primero.- Estimar parcialmente la alegación presentada por doña **Virginia Romero Hermoso** a la plaza de Limpiador/a con los fundamentos de derecho establecidos en los “Considerando” de la Resolución 565/23, todo ello en virtud del acta emitida por el Tribunal Calificador de fecha 17/10/23 y con registro de entrada en el Ayuntamiento el 18/10/2023.

De tal forma que se establece que la **puntuación obtenida en el apartado de formación de la aspirante es de 27,50 puntos.**

ELEVAR A DEFINITIVA la siguiente **PROPUESTA** de **CALIFICACIONES** establecida por el Tribunal Calificador tras **ESTIMAR DE FORMA PARCIAL** la alegación presentada en el procedimiento de selección de **tres plazas de “LIMPIADOR/A”**, en el Ayuntamiento de Encinasola en Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal - D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021:

	Nombre y Apellidos	Experiencia	Formación	Total
1.	S. TORREJÓN LÓPEZ	33,62	30	63,62
2.	M. TEY MILLÁN	29,10	30	59,10
3.	A. ANARTE MÁRQUEZ	27,20	16	43,20
4.	V. ROMERO HERMOSO	12,03	27,50	39,53
5.	E.M. MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ	5	30	35
6.	C. RODRÍGUEZ CHAPARRO	2,40	20	22,40
7.	R. RODRÍGUEZ CHAPARRO	0,80	20	20,80
8.	J.C. CARO ÁLVAREZ	0	22,40	22,40
9.	A. SANTOS GÓMEZ	0	20	20
10.	R. MACÍAS FERNÁNDEZ	3,40	16	19,40
11.	M. JARILLO EXPÓSITO	0	19	19
12.	M.C. MÁRQUEZ VÁZQUEZ	7,20	10	17,20
13.	S. VÁZQUEZ CORREA	6,92	10	16,92
14.	F. DELGADO MACÍAS	5,60	10	15,60
15.	A. JARILLO EXPÓSITO	0,80	14,20	15
16.	A. LOPEZ MÁRQUEZ	2,40	10	14,40
17.	M.D. SANTOS DIAZ	2,40	10	12,40
18.	A. LEDESMA MARTÍN	0	10	10
19.	P. DABRÍO RODRÍGUEZ	0	0	0

Segundo.- En base al apartado octavo de las bases de estabilización en el municipio de Encinasola se establece la siguiente relación de aprobados y propuestos/as a

Excmo. Ayuntamiento de Encinasola (Huelva). Plaza Mayor, 2. Telfno: 959714054. ayto@encinasola.es **pág. 7**

Código Seguro de Verificación	IV7P2OBKHM547GV7TVAM6H3O6U	Fecha	19/10/2023 11:02:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES BENJUMEA DE ANDRES (CONCEJAL/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2OBKHM547GV7TVAM6H3O6U	Página	7/10





Expedientes nº: 2022/CDE_02/000002

Procedimiento: Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal - D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021-): **LIMPIADOR/A** contratación/nombramiento de la siguiente plaza:

PROPUESTA DEFINITIVA DE CONTRATACION/NOMBRAMIENTO para plaza nº1 de “Limpiador/a” como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Encinasola a jornada completa en el Ayuntamiento de Encinasola:

Doña Sara Torrejón López con DNI ** 4414 ***

PROPUESTA DEFINITIVA DE CONTRATACION/NOMBRAMIENTO para plaza nº2 de “Limpiador/a” como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Encinasola a jornada completa en el Ayuntamiento de Encinasola:

Doña Marina Tey Millán con DNI ** 7773 ***

PROPUESTA DEFINITIVA DE CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO para plaza nº3 de “Limpiador/a” como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Encinasola a jornada completa en el Ayuntamiento de Encinasola:

Doña Ángeles Anarte Márquez con DNI ** 7732 ***

Tercero.- Publicar la presente en el BOP Huelva, en el tablón de anuncios y en la página web <http://www.encinasola.es> del Ayuntamiento de Encinasola (Huelva).

Cuarto.- El/la los/as aspirante/s propuesto/a acreditará ante la Administración, dentro del plazo de **20 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el BOP Huelva (también se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Encinasola (www.encinasola.es)). Los/as aspirantes propuestos aportarán los documentos que se relacionan en el apartado 9.1 de las “BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN PREVISTA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

a) Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

Según lo establecido en el apartado 9.2. de las BASES, quienes dentro del plazo indicado en las presentes bases, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la

*Excmo. Ayuntamiento de Encinasola (Huelva). Plaza Mayor, 2. Telfno: 959714054. ayto@encinasola.es **pág. 8***

Código Seguro de Verificación	IV7P2OBKHM547GV7TVAM6H3O6U	Fecha	19/10/2023 11:02:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES BENJUMEA DE ANDRES (CONCEJAL/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2OBKHM547GV7TVAM6H3O6U	Página	8/10





Expedientes nº: 2022/CDE_02/000002

Procedimiento: Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal - D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021-): **LIMPIADOR/A**
documentación exigida en las bases de la convocatoria se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera o contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Quinto.- Concluidos los procesos selectivos para cubrir las plazas, las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratadas como personal laboral fijo previa resolución del Sr/a. Alcaldesa-Presidente/a o Concejal/a Delegado/a que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación del destino adjudicado.

Los aspirantes seleccionados como personal laboral fijo deberán formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.

Sexto.- Se procede a la **formación de Bolsas de Trabajo** en base al apartado 6.13 apartado segundo de las Bases que rigen el proceso de estabilización, para las siguientes plazas y con el orden de prelación que se establece a continuación:

BOLSA DE TRABAJO PARA PLAZA DE LIMPIADOR/A

Nº orden	Nombre y Apellidos	DNI
1.	VIRGINIA ROMERO HERMOSO	**2146***
2.	ENCARNACIÓN MARÍA MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ	**4421***
3.	CRISTINA RODRÍGUEZ CHAPARRO	**4417***
4.	ROCIO RODRÍGUEZ CHAPARRO	**4417***
5.	JUAN CARLOS CARO ÁLVAREZ	**4414***
6.	ALEJANDRO SANTOS GÓMEZ	**9693***
7.	ROSARIO MACÍAS FERNÁNDEZ	**5791***
8.	MILAGROS JARILLO EXPÓSITO	**4416***
9.	MARÍA CINTA MÁRQUEZ VÁZQUEZ	**4434***
10.	SARA VÁZQUEZ CORREA	**4409***
11.	FLORES DELGADO MACÍAS	**2139***
12.	AMPARO JARILLO EXPÓSITO	**4416***
13.	ADRIÁN LÓPEZ MÁRQUEZ	**2496***
14.	MARÍA DOLORES SANTOS DIAZ	**7925***
15.	ÁLVARO LEDESMA MARTÍN	**8864***
16.	PILAR DABRIO RODRÍGUEZ	**2967***

Pilar

Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de espera deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

Código Seguro de Verificación	IV7P2OBKHM547GV7TVAM6H3O6U	Fecha	19/10/2023 11:02:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES BENJUMEA DE ANDRES (CONCEJAL/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2OBKHM547GV7TVAM6H3O6U	Página	9/10





Expedientes nº: 2022/CDE_02/000002

Procedimiento: Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal - D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021-): **LIMPIADOR/A**

La bolsa resultante de cada proceso selectivo permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva bolsa resultante de una convocatoria posterior, y dejará sin vigencia las listas derivadas de procesos anteriores. En el caso de que una "Bolsa" generada para un proceso selectivo se agotase, quedará activada automáticamente la última que estuviese vigente con anterioridad.

CUARTO.- La presente pone fin a la vía Administrativa.

RECURSOS: Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el/la Alcalde/sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

De lo anteriormente Decretado dese cuenta en el primer Pleno de la Corporación que se celebre. Así lo acuerdo, mando y firmo, en Encinasola, a fecha de la firma electrónica.”

En Encinasola a fecha de la firma

La Alcaldesa-Presidenta en funciones
(Decreto 468/23 fecha 18/09/2023)
Fdo.: Dolores Benjumea de Andrés
(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IV7P2OBKHM547GV7TVAM6H3O6U	Fecha	19/10/2023 11:02:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES BENJUMEA DE ANDRES (CONCEJAL/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2OBKHM547GV7TVAM6H3O6U	Página	10/10

